



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES

01 FEB 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2712

SANTIAGO, 08 ENE 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Consta en la Resolución Exenta N° 33 de 07.03.2011, de la Intendencia de la Región Metropolitana, que se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 4899 de 29.11.1995, de la misma Intendencia, que expulsó del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana Martha Nelly GALVEZ CHAVEZ, por infracción a lo dispuesto en el art. 70 y 71 de la Ley de Extranjería, esto es, residir irregularmente en el país y realizar labores remuneradas sin autorización. La Resolución Exenta N° 33/2011 se fundamentó, en que la extranjera en mención se encuentra viuda hace seis meses y tiene un hijo titular de permanencia definitiva quien estudia y trabaja en el país; b) Que, consta en Minuta N° 747 de 02.10.2012 de la Oficial de Enlace del Policía Internacional, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención no registra un ingreso regular al país, siendo su último movimiento migratorio un egreso del territorio nacional el 23.02.1996; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, ordenar su salida o expulsión, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Marta Nelly GALVEZ CHAVEZ**, de nacionalidad peruana, documento nacional de identidad N° 1837195.

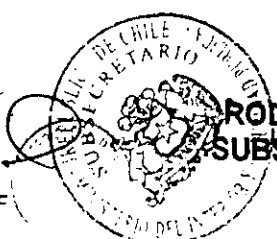
2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesada, personalmente o por carta certificada.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

MCM/GCH/AAF
09.10.2012



[Handwritten signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

COPIA QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14353230